



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 1 de 11

Código: CO-FR-055

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UNA PANTALLA DIGITAL O KIOSCO INTERACTIVO CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO Y SUS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

Bogotá, D.C., noviembre 2025

Elaboró:

PSPP. EDGAR H NAVARRO BERNAL

Funcionario Grupo Tecnologías de la Información y
Comunicaciones Fondo Rotatorio de la Policía.

Revisó:

Ingeniero. YURI LATORRE CAPERA

Coordinador Grupo de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía.



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), en su compromiso con la divulgación, posicionamiento y proyectos institucionales, así como el fortalecimiento de la imagen corporativa, requiere contar con herramientas tecnológicas que faciliten la interacción con el público y la comunicación efectiva de los procesos y servicios que desarrolla la Entidad.

En el marco de su participación en el Museo Histórico de las Fuerzas Militares de Colombia, se identificó la necesidad de implementar una herramienta interactiva digital que permita a los visitantes conocer de manera dinámica, atractiva e intuitiva la gestión de la entidad, sus líneas de negocio, sus aportes al fortalecimiento institucional y su papel dentro del sector defensa. Para el desarrollo de dicha experiencia se requiere la adquisición de hardware, consistente en una pantalla digital o kiosco interactivo tipo todo en uno, que soporte la ejecución de un sitio web narrativo diseñado con tecnologías HTML, CSS, JavaScript y GSAP incorporadas en un navegador web, el cual presentará un recorrido visual e informativo sobre la historia, funciones, proyectos y resultados del Fondo Rotatorio de la Policía.

Esta herramienta tecnológica permitirá mejorar la experiencia de los visitantes al museo, fomentando la divulgación de la gestión institucional, la apropiación del conocimiento público y la proyección de una imagen moderna, innovadora y coherente con los objetivos estratégicos del FORPO. La adquisición del equipo requerido representa una inversión estratégica en innovación y comunicación pública, que busca fortalecer su presencia en espacios culturales y educativos, consolidando su compromiso con la transparencia, la interacción ciudadana y la difusión del quehacer institucional del sector defensa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de fortalecer los procesos de comunicación institucional y la divulgación de la gestión del Fondo Rotatorio de la Policía, se hace necesaria la adquisición de un equipo interactivo tipo pantalla digital o kiosco interactivo, esto en atención a la necesidad identificada por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, de implementar una experiencia digital interactiva en el Museo Histórico de las Fuerzas Militares de Colombia, que posibilite a los visitantes conocer de manera dinámica e intuitiva la historia, las funciones, los proyectos y los aportes de la Entidad.

Este equipo busca facilitar la presentación de videos institucionales, galerías fotográficas, líneas de negocio, infografías, proyectos programas y servicios del Fondo Rotatorio de la Policía, que refleje la labor misional y las líneas de negocio que soportan el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para tal fin, se requiere un equipo con sistema operativo que permita la ejecución local de un contenido interactivo diseñado en tecnologías HTML, CSS, JavaScript y GSAP, el cual funcionará incorporado en un navegador web sin necesidad de conexión a internet. Este hardware deberá contar con pantalla multitáctil, conectividad USB, y características técnicas que garanticen un funcionamiento continuo, estable y compatible con ambientes de exhibición pública.

La implementación de este recurso tecnológico permitirá optimizar los procesos de comunicación y divulgación, contribuyendo a la promoción, posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional del Fondo Rotatorio de la Policía ante el público visitante y demás partes interesadas.

3. CONVENIO

No Aplica



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 3 de 11

Código: CO-FR-055

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto del contrato:

“ADQUISICIÓN DE UNA PANTALLA DIGITAL O KIOSCO INTERACTIVO CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO Y SUS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.”

4.2. Alcance del objeto y clasificación

El Fondo Rotatorio de la Policía requiere contar con las herramientas tecnológicas necesarias que le permitan implementar una experiencia digital interactiva en el Museo Histórico de las Fuerzas Militares de Colombia, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de una pantalla digital o kiosco interactivo tipo todo en uno, que permita la visualización y navegación de un contenido institucional desarrollado por la Entidad. Actualmente no se dispone de equipos con estas características, por lo que su no adquisición afectaría la ejecución de la propuesta presentada por la Dirección General, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la imagen y divulgación de la gestión del Fondo Rotatorio de la Policía .

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Anexo N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.

6. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En virtud del artículo 2.2.1.1.4.1. Subsección 4, del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE-, el bien a suministrar en el presente proceso se encuentra Clasificado con los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, así:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1.	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la adquisición de una Pantalla Digital o kiosco interactivo con sistema operativo licenciado y sus componentes requeridos para el Fondo Rotatorio de la Policía en el Museo Histórico de las Fuerzas Militares de Colombia, se toma como referencia el valor publicado en la tienda virtual del estado colombiano, correspondiente a equipos con características técnicas equivalentes a las especificaciones establecidas en el Anexo No. 01, toda vez que se cuenta con

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 4 de 11

Código: CO-FR-055

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

el recurso presupuestal asignado y que dicha opción garantiza la calidad, funcionalidad y cumplimiento de los requerimientos definidos en los Documentos y Estudios Previos.

El valor estimado para esta adquisición corresponde a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOS CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.820.270,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	KIOSCO TOTEM PUBLICITARIO SAT TK555V CORE I5 12TH GEN 16GB/256GB P55 TOUCH IR - Win 11 pro	1	\$ 9.933.000.00	\$ 1.887.270.00	11.820.270.00
TOTAL					11.820.270

NOTA 1: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA 2: De ningún modo se podrá ofertar por encima del valor del presupuesto oficial asignado. So pena de causal de rechazo.

NOTA 3: El proceso que adelanta la Entidad es en pesos colombianos.

NOTA 4: No se aceptan ofertas parciales.

NOTA 5: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la orden de compra, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, documentos que hacen parte del presente proceso.

7.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos que respaldan la presente contratación para la vigencia fiscal 2025, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

SIFF CDP N° 28925 FECHA: 2025-10-30		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SIIF A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$15.000.000
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA PANTALLA DIGITAL O KIOSCO INTERACTIVO CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO Y SUS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"		

7.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia 2025 la cual esta descrito así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
43211900 32101600 43233000	" ADQUISICIÓN DE UNA PANTALLA DIGITAL O KIOSCO INTERACTIVO CON SISTEMA	NOVIEMBRE	Proceso de mínima cuantía -	\$15.000.000

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 5 de 11

Código: CO-FR-055

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

**OPERATIVO LICENCIADO Y SUS
COMPONENTES REQUERIDOS
PARA EL FONDO ROTATORIO DE
LA POLICÍA "**grandes
superficies**8. FORMA DE PAGO**

El Fondo Rotatorio de la Policía pagará el valor total de la Orden de Compra, según lo establecido en el numeral 9. Facturación y pago de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes. Código CCE-GAD-GI-30. Versión 01 del 04-10-2022, que dice:

- a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.
- e) El Fondo Rotatorio de la Policía pagará el valor total de la Orden de Compra en pesos colombianos y contra entrega de los bienes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la presentación de la factura, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- f) El contratista, teniendo en cuenta que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017, Resolución N° 000010 de 2018 y Resolución N° 00042 de 2020 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- g) EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- h) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 6 de 11

Código: CO-FR-055

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se debe anexar, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- i) Una vez adjudicado deberá aportar el número de PCI 15-12-01-000 y el número de la Orden de Compra, al correo facturación@forpo.gov.co y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co, y así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT.
- j) Acta de recibido a satisfacción de los bienes, emitido por parte del Supervisor de la Orden de Compra.
- k) Actas de ingreso de los bienes, suscrita por el Almacenista de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
- l) Acta de recepción de los bienes suscrita por el Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía.
- m) Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- n) El Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

NOTAS

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor cotizado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura, pero si indicar la norma que ampara su exclusión o exención, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 7 de 11

Código: CO-FR-055

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

9. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la Orden de Compra e indicados en la cláusula de la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso será entregado a más tardar dentro de los cinco(5) días hábiles a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.

Según lo establecido en el numeral 1.5 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.: del 0410 2022, que dice:

"(...) Tiempos de entrega máximos: El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra. Si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra. (...)"

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega, del equipo interactivo se realizará de manera física en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 66A No. 43-18, barrio Salitre El Greco, previa coordinación con el Supervisor de la Orden de Compra.

NOTA 1: La entrega y pruebas de funcionamiento del equipo deberán realizarse en coordinación con el Supervisor de la Orden de Compra, quien validará las condiciones técnicas y operativas del hardware.

NOTA 2: La garantía técnica del kiosco interactivo y todos sus componentes deberá tener una vigencia mínima de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

NOTA 3: El Almacén General verificará que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, así como su correcto funcionamiento, en coordinación con el Supervisor designado.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En su generalidad, las partes se obligan además de lo indicado en los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", publicado en la Tienda Virtual del estado colombiano | Grandes Almacenes | Adquisiciones en Grandes Almacenes - Código: CCE-GAD-IDI-01, publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

"(...) XI Obligaciones de Colombia Compra Eficiente



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 8 de 11

Código: CO-FR-055

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC. (...)

12. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

Cuando aplique, deberá dar cumplimiento a:

- Decreto 1076 de 2015 y Adicionado por Decreto 1785 de 2021 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- Decreto 1079 de 2015 y Modificado por Decreto 1252 de 2021 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Resolución 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

14. SANCIONES CONTRACTUALES

Se aplicará lo dispuesto en el literal E. Facturación y Pago del documento "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", publicado en la Tienda Virtual del estado colombiano | Grandes Almacenes | Adquisiciones en Grandes Almacenes - Código: CCE-GAD-IDI-01, publicado en la Tienda Virtual del estado:

(...) **E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento:** Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. (...)

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 9 de 11

Código: CO-FR-055

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

13.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección, así como a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior como quiera que el valor de los bienes a adquirir en el presente proceso contractual, no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA , para el presupuesto de la vigencia 2025, se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía por grandes superficies.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía, cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se observa que el catálogo del Gran Almacén (Grandes superficies) establecido por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 se encuentran los bienes a adquirir por la Entidad. Así mismo, se deberá aplicar lo establecido en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES", emitida por la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén", y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de Mínima Cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la compra del bien se realizará bajo el procedimiento de Adquisición en Grandes Almacenes, establecido por la Agencia Nacional de contratación, en la tienda virtual del Estado Colombiano.

14. TIPO DE CONTRATO

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso el contrato que se origine se tipifica como ORDEN DE COMPRA.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará **DE FORMA TOTAL.**

16. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado por el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el Fondo Rotatorio de la Policía , a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 10 de 11

Código: CO-FR-055

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Fondo Rotatorio de la Policía, tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano "Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes", que señala:

(...) "C. Proceso de Contratación en Gran Almacén

La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad compradora.

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. " (...)

17. GARANTIAS

De acuerdo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su literal **Garantías** "Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes."

18. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Infraestructura del Fondo Rotatorio de la Policía, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, con abonado celular 3118394068 y correo electrónico lyury.latorre@forpo.gov.co - jefatura.telem@forpo.gov.co

Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 00011 del 22 de enero de 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policiales por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Nota: El supervisor de la Orden de Compra verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de dar inicio a la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

19. DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 11 de 11

Código: CO-FR-055

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**

Vigente a partir de: 18/02/2025

Versión: 1

ANEXO No. 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO No. 02 – ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO No. 03 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

